INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

CONVOCATORIA PÚBLICA INCLUYENTE PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024

Instituto Estatal Electoral kïe Chihuahua

JUIN JAU

lïa jang chië a nië i jüo participa proceso y laïn mdaá, consejeros electorales, secretarie, y suplentes iain dio, y quië 67 amablea y quiëmunicipio y laïng proceso electoral ordinario 2023-2024

BASES

1. TAA I CUI

Lïa jang chië a nie y juo participa, li fui aspira yaïng y Lang chie a le jaüm mmg, genero, chiësi jeú, condicion social, condicion de salud, opiniones, orientación sexual, estado civil, ñäo y ain co grupo colectivo y quïe jo nee vulnerado ña o y ma aleg violencion y quïe derechos i ñäo y quie chië kiang.

cargo y kuï ñao y juïng designa:

a) **Consejera a mm y laïng mmda, ñao consejeros a ñïng y lang mmda i kïe asamblea.**
b) **Secretaria ña o secretario i quië asambleas**
c) **Consejera y consejero electoral y kië asamblea**
d) **suplente i kiëmmda, consejerías o secretarias.**

2. PERIODO DEL CARGO

a jüa a Lang aspirante asignado y cüo cargo i kïe proceso Electoral ordinario 2023-2024, cargo ia laï ti amalie lia a to asamblea kië.

A jüa a Lang designado i kië ta, maa mä va chïe y kïa nai, co maa co ai y a asia li kï dio, quië ta y juoo naï, atendiendo a los criterios de grado y responsabilidad y nivel jerarquico, con base i kie tabulador i kië salarios i jüa consejo estatal el Instituto.

3. PRINCIPIOS RECTORES Y CRITERIOS

a chie a taind dio jeï y quïe aspirante jo kïan principio de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Jeï criterio y kïe chie a le jau mm estado y di tïoing dio, taä comunitario y co ajeü ña o tá ciudadano y ma a juï, teg nia kü chié i y nía kiain co carrera, compromiso democratico y ñïng tema electoral, lïa jegla je King y jüin valoración kïe curricula y kïe la jang chïe a nie y ká con cargo lá.

4. REQUISITOS PARA LA DESIGNACIÓN:

Lï ajan chië a nie y lang integrante i kïe asamblea municipal, teg nia jüi cumpli ña requisito la:

a) a ra sian uo kiëmexico.
b) estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
c) nïa di toïn ji i co Registro Federal Electoral.
d) nïa di kïang credencial para votar ña o constancia digital i kïe identificación i co Instituto Nacional Electoral.
e) nïa haing 18 ñïn mm i kïe designación.
f) saï reputación kiei y ha siá kiang y con chïe y con jüo ñao lay, jo va a juá a leg s ara ñaing ñao a sia a ra kiei chïe.
g) nïa sigan municipio y kaïng ta como integrante kïe asamblea municipal o vecina del estado.
h) teg nïa cüai 6 seg ñain a la fecha i küi designación, jo va hai chïe a jua a sia cüai ñao a jua lang servidor público, teg, ñao kiang ta kie investigación.
i) ah sïa alag registrada como aspirante kïe candidatura independiente, precandidata o canditata kïe partido 3 ñïn ta ca.
j) ah sia a jüin taa corgo i kïe elección popular 3 niñ ta kaá.
k) No haber desempeñado cargo público de confianza con mando superior en los tres años anteriores a la designación, ni cargo directivo nacional, estatal o municipal en algún partido político o agrupación política.
l) No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.
m) No estar desempeñando ni haber desempeñado durante los tres años previos a la designación algún cargo público con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza, siempre que no interfieran con el desempeño de su función; en este último caso, para ser designada o designado tendrá que renunciar al cargo o solicitar licencia sin goce de sueldo durante el desempeño de sus funciones como integrante de la asamblea respectiva.
n) No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual, por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; (a sïa nïa kïan chïe y co lay ñao sentencia).
o) No tener acreditada falta o infracción ni haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
p) No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa.
q) Tomar la capacitación en materia electoral diseñada por el Instituto Estatal Electoral y responder los cuestionarios correspondientes.
r) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de presidencia y secretaría de la asamblea municipal, y
s) Tener disponibilidad de horario para ostentar el cargo de consejería de la asamblea municipal, para atender las sesiones y reuniones propias del encargo.

5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

Para participar las personas aspirantes deberán preparar y entregar la documentación siguiente:

a) Solicitud de registro con firma autógrafa (Anexo 1);
b) Síntesis curricular para su eventual publicación (Anexo 2);
c) Declaración bajo protesta de decir verdad (Anexo 3), en la que se manifestará lo siguiente:
   i. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
   ii. No haber tenido registro como aspirante a candidatura independiente, persona precandidata o candidata, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los tres años anteriores a la designación;
   iii. No haber tenido cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido o agrupación políticos, en los tres años anteriores a la designación;
   iv. No haber sido condenada o condenado por delito alguno de carácter intencional;
   v. Ser persona originaria del municipio en el que aspiro ser designada como integrante de la asamblea municipal o vecina del Estado;
   vi. No haber recibido inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
   vii. No estar desempeñando ni haber desempeñado cargo público de confianza o con facultades de mando en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, durante los tres años previos a la designación; ni recibir remuneración alguna por el desempeño de un cargo público, exceptuándose las actividades de enseñanza;
   viii. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;
   ix. No tener acreditada falta o infracción ni haber sido condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos;
   x. No haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa;
   xi. Contar con el tiempo de residencia indicado en la solicitud;
   xii. Que toda la documentación entregada al Instituto Estatal Electoral es auténtica y que su contenido es veraz, y
   xiii. La aceptación de sujetarse a la Convocatoria y a las reglas establecidas en el presente proceso de selección;
d) Declaración de voluntad para recibir notificaciones y documentos mediante correo electrónico que cuente con mecanismo de confirmación (Anexo 3);
e) Declaración de voluntad en la que la persona acepte que la entrevista a la que se refiere el numeral 6.6, inciso a), de la Base 6 de esta Convocatoria, pueda ser grabada en su totalidad y fotografiada (Anexo 3);
f) Copia legible del Acta de nacimiento con fecha de expedición no mayor a un año;
g) Copia legible del anverso y reverso de la Credencial para Votar vigente o de la Constancia Digital de Identificación expedidas por el Instituto Nacional Electoral;
h) Copia legible de un comprobante de domicilio en el que aparezca el nombre del municipio por el cual participa para ocupar alguno de los cargos de la asamblea municipal;
i) Original de la carta de residencia en el municipio expedida por el Ayuntamiento correspondiente, o en su defecto, documentación que acredite la residencia en el municipio de seis meses anteriores a la fecha en que se realizará la designación;
j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional, así como copia de las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el o la aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
k) Escrito de la persona solicitante, de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que quiere integrar la asamblea municipal, el cual, deberá contar con la firma autógrafa de la persona interesada, y
l) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación.

La credencial para votar con fecha de emisión del año 2022 o anterior hará las veces de comprobante de domicilio y/o carta de residencia, salvo en aquellos casos en los que el domicilio de la persona aspirante asentado en su solicitud de registro no corresponda con el indicado en la propia credencial, en cuyo caso, se deberán presentar las documentales a que hace referencia los numerales h) e i) del presente apartado.

Los formatos referidos en este apartado estarán disponibles para su impresión en la página de internet y en las oficinas del Instituto en Chihuahua y Juárez.

6. ETAPAS DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN

El proceso de designación se desarrollará conforme a las actividades siguientes:

ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación y difusión de la convocatoria.	19 de agosto al 30 de septiembre
Inscripción de aspirantes.	24 de agosto al 30 de septiembre
Curso de capacitación en materia electoral	24 de agosto al 02 de octubre
Verificación de requisitos legales y elaboración de listas de aspirantes.	24 de agosto al 12 de octubre
Entrevista y valoración curricular.	14 de octubre al 07 de noviembre
Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva.	01 de diciembre

6.1 Publicación y difusión de la convocatoria.

6.2 Inscripción de aspirantes.

a) **Registro por correo electrónico**

teg nïa eu página kïe internet: **www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023**

b) **Registro presencial.**

Durante el periodo comprendido del 24 de agosto al 30 de septiembre de 2023, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas, las personas aspirantes a integrar las asambleas municipales referidas en la Tabla 1, que no cuenten con acceso a internet, podrán realizar su registro de manera física.

Tabla 1		
Batopilas de Manuel Gómez Morín	Guadalupe y Calvo	Nonoava
Balleza	Guazapares	Ocampo
Bocoyna	Huejotitán	Rosario
Carichí	Maguarichi	Temósachic
Cusihuiriachi	Manuel Benavides	El Tule
Chínipas	Morelos	Urique
Guachochi	Moris	Uruachi

A jua a sial i juo registro i kïe página ie internet li kuo i la:

i. Oficina Regional Juárez del Instituto ubicada en la calle Fray Servando Teresa de Mier, número 6541, colonia San Lorenzo, C.P. 32320, Juárez, Chihuahua, para solicitar los formatos de registro correspondientes. O bien, obtenerlos a través de la página de internet del Instituto.
ii. jüo llena formato i mmg dio jeü si cui, letra i li gan chïe, y amnainj color icaseü
iii. Llenados los formatos, la persona aspirante deberá presentarlos junto con la documentación precisada en la Base 5 de esta Convocatoria en la oficina central o en la Oficina Regional Juárez del Instituto.
iv. Ti maá a cüo a ma ji, ña co folio i kuïdio.
v. A jua ammg lïa, li jüivi dio manda folio y co correo electrónico kïa
vi. Si la persona interesada tuviese la facilidad de realizar su registro por correo electrónico, ya sea en su municipio o en otro lugar cercano con acceso a internet, podrá hacerlo bajo el procedimiento establecido en el inciso a) del numeral 6.2, de esta Base, denominado Registro por correo electrónico.

En ambas modalidades de registro el acuse de recibo tendrá como único propósito dar por recibida la documentación, sin que ello implique que se tenga por acreditado el cumplimiento de requisitos.

Además, el folio únicamente servirá para dar seguimiento a las diversas fases del procedimiento de selección, a través de las publicaciones en estrados y en la página web del Instituto.

Curso de capacitación en materia electoral

lïa jang chïe a sïa interés kie teng nia lïa to nie cai curso kïe capacitación en materia electoral i cüo instituto y juo referencia Base 4, Inciso q) kïe convocatoria, kïa 24 de agosto ti kïa 2 de octubre del 2023)

curso kïe capacitación joie materia electoral jïe módulo la:

6.3 Verificación de requisitos legales y elaboración de listas.

6.4 Conformación y envío de expedientes al Consejo Estatal para su revisión, y observaciones a las listas de personas propuestas.

6.5 Entrevista y valoración curricular.

6.6 Integración y aprobación de las propuestas definitivas y lista de reserva.

Más de la convocatoria en:
www.ieechihuahua.org.mx/integracion_asambleas_2023

7. PARIDAD DE GÉNERO Y ACCIONES AFIRMATIVAS.
8. DE LA INSTALACIÓN DE ASAMBLEAS MUNICIPALES.
9. NOTIFICACIONES.
10. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
11. SUPLENCIAS.
12. CUESTIONES NO PREVISTAS.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
AVENIDA DIVISIÓN DEL NORTE, # 2104, COL. ALTAVISTA, C.P. 31200, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL O ACLARACIONES, COMUNICARSE AL TELÉFONO:
614-432-19-80 EXTENSIONES 1992 Y 2003.

WWW.IEECHIHUAHUA.ORG.MX

2024 ELECCIONES CHIHUAHUA